

DECRETO N°  
TEMUCO,  
VISTOS:

669  
08 MAR. 2016

1. El Decreto Alcaldicio N° 4.087 de fecha 14 de Diciembre de 2015, que aprueba y desagregan el presupuesto municipal para el año 2016.

2. El Decreto Alcaldicio N° 4.213 de fecha 18 de Diciembre de 2015, que aprueba Programa de Desarrollo Rural – PRODER para el año 2016.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- La necesidad de ejecutar la línea de capacitación práctica en Construcción de Acumuladores de aguas lluvias.

2.- Que, el prolongado periodo de escasas hídrica que afecta a gran parte de la región y la comuna de Temuco se necesitan realizar acumuladores para riego.

3.- La importancia del rubro ganadero en los ingresos de las familias de pequeños agricultores de Temuco.

4.- Que, los usuarios a realizar el curso de capacitación en Habilitación de acumuladores de aguas lluvias fueron seleccionados por los profesionales de la unidad Técnica – PRODER.

5.- Que, para realizar el curso de capacitación el Programa no exige bases, sólo inscripción y posteriormente una evaluación técnica de los profesionales.

**DECRETO:**

1. Ejecútese la siguiente actividad con usuarios del Programa PRODER, actividad que se realizará de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Capacitación de Habilitación de Acumuladores de Aguas Lluvias
A quienes va dirigido	Usuarios del Programa PRODER
Objetivo General de la Actividad	Contribuir a obtener los conocimientos respecto a cómo obtener el mayor beneficio del recurso hídrico disponible en los acumuladores de aguas lluvia.
Objetivo Específico de la Actividad	Especializar a 10 usuarios del Programa PRODER en: <ul style="list-style-type: none"> <li>- Obtener conocimientos básicos respecto a la elección del mejor método para utilización del recurso hídrico.</li> <li>- Conocer los distintos tipos de extracción de agua.</li> <li>- Aprender a determinar áreas a regar según caudales disponibles.</li> </ul>
Cobertura estimada	10 usuarios del Programa PRODER.
Fecha de ejecución	La capacitación se llevará a cabo el día 29 de Abril de 2016.

1024417

Gasto programado	\$3.000.000.- (Tres millones de pesos). . Honorarios \$300.000.- . Motobombas \$2.700.000.-
Evidencia de la actividad	Registro fotográfico – listado de asistencia – informe técnico –

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de la siguiente forma:

➤ \$3.000.000.- Centro de Costo 14.14.01 ítem 22.11.002, cursos de capacitación.

3. Designese como ejecutor responsable del presente proyecto a la Dirección de Desarrollo Rural, a través de su Director.

4.- Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, se deberá realizar acorde al procedimiento de la Ley de Compras Publicas N° 19.886 y su reglamento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

PNR/rmh.

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Alcaldía.
- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección Rural



MIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

